

O R D E N A N Z A N°: 1528/97.
Ramallo, 30 de diciembre de 1997

V I S T O:

-----La Ordenanza N° 1434/97 mediante la cual se implementó en todo el ámbito del Partido de Ramallo el "Régimen de Facilidades de Pago" para las Deudas con Sentencias Judicial y los Honorarios Profesionales; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que resulta necesario introducir modificaciones al articulado de la misma, a fin de brindar a los contribuyentes la posibilidad de ordenar y cumplir con sus obligaciones fiscales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Modifícase el Artículo 5 de la Ordenanza N° 1434/97, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5) El plazo máximo para obtener el Certificado de Deuda será hasta el día 31 de marzo de 1998 y podrá ser obtenido en la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, Asesoría Letrada y/o Delegaciones Municipales".-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1997.